



Este maravedi.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESEN.
TA Y VNO.

Residencia que guiso por muerte de D. Fulgen-
cio San Juan de Mamandareo su nebro: se inten-
dió por esta Ciudad Acuerda, que El Sr. D. Juan Co-
tacon su Procurador Lindico General, trate y ajuste
con Dho D. Fulgenio Montemayor, la mitad
quarta parte de oficio, y de lo en que guiso en
contextos de cuenta a esta Ciudad para
que a conformidad del R. despacho con que
se halla para el consumo de diez oficios de
residencia, se vuelva lo conveniente.

Alpargatero y
Dho Martinelli, verino de esta Ciudad. En que la
duplica le consere diligencia para haber
tierra de Maestro de Alpargatero y la
donero de Caniano, y entendida Acuerda
rela conrede, por el termino de seis meses
y cumplido se dovanirre
Cuenta de Dho D. Juan Minalles Adarza, fiada en
arquite por D. Juan Minalles Adarza, fiada en
taxis del Abato de azete de este Publico Com-
preencia de un año y en mes principian
en primer mes de hemero del pasado de ve-
renta, y cumplido fin del Dho mes de Lorete
compreencia el cargo de Dinero de ciento
setenta y nueve mil duros noventa

